Contribución para su presentación al Examen Periódico Universal de la República Bolivariana de Venezuela.

Consejo comunal "Palo Rosal"

- 1. El Consejo Comunal situado en "Palo Rosal", Parroquia Cariaco, Municipio Ribero del Estado Sucre. Rif: J- 29896787-0 con número de registro 19-13-01-0017. Con una población conformada de la siguiente manera: Niñas: 54, Niños: 48, Adolecentes: 173, Adulto: 178, Adultos mayores: 17, Personas con discapacidad: 7. nuestro Consejo Comunal está integrado por 55 miembros de diferentes vocerías: Unidad Ejecutiva, Unidad Administrativa y Financiera, Unidad de Contraloría Social, Comisión Electoral. El 15 de marzo de 2006, fuimos creados para resolver los problemas de la comunidad. Está ubicado por el **norte** vía nacional, **sur** cerró bella vista, **este** aguas caliente, **oeste** comunidad de pantoño del municipio ribero.
- 2. Tiene por objetivo en el marco constitucional de la democracia participativa y protagónica, servir de instancia de participación, articulación e integración entre los ciudadanos, ciudadana y las diversas organizaciones comunitarias, movimiento social popular, que permiten al pueblo organizado ejercer el gobierno comunitario y la gestión directa de las políticas y proyectos orientados a responder a las necesidades, potencialidades y aspiraciones de las comunidades, en la construcción del nuevo modelo de sociedad socialista de igualdad, equidad y justicia social.
- 3. La vinculación de los derechos humanos con nuestra organización es crear o mantener con los individuos de las comunidades relaciones cordiales por medio del impulso y promoción de los derechos básicos para la subsistencia del ser humano en la comunidad, vínculos amistoso basado en reglas de lucha con la única finalidad de lograr la mejor calidad de vida posible en la comunidad, considerando fundamentalmente, el reconocimiento de la persona humana a gozar de los derechos fundamentales.

- 4. La República Bolivariana de Venezuela restablece una sociedad democrática, protagónica, multiétnica, pluricultural en un Estado de justicia social, descentralizado, que propugna valores de libertad, sin indiferencias, impulsa la paz, la solidaridad, el bien común y la convivencia, y al mismo tiempo prepondera el imperio de las leyes.
- 5. El Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas y su cultura, como también el Ministerio del Poder Popular para la Mujer, el Psuv, Patrulla de Base y el círculo de vivir de la lucha popular, entre otros, son entes del Estado que impulsan políticas dirigidas a proteger y favorecer el goce de los derechos humanos.
- 6. No obstante, consideramos la importancia de reforzar las políticas ejecutadas por los Ministerios encargados de promover, ejecutar e implementar los Derechos Humanos ya mencionados, y un mayor reforzamiento de las normas constitucionales en materia de derechos de los Pueblos Indígenas, y de la Mujer, con el objetivo de implementar el cumplimiento de estos derechos a través de una rigurosidad de los deberes de las entidades del Estado llamados a promoverlos.

José Hi Guerra Rozo, Vocero de la Unidad de Gestión Financiera del Consejo Comunal Palo Rosal, Parroquia Cariaco, Municipio Ribero del Estado Sucre. Venezuela, Tlf. (0426) 6825474.

<u>Palabras Claves:</u> Sociedad Democrática, Valores, Libertad, Justicia Social, Igualdad, Equidad, Democracia Participativa, Articulación, Integración, Solidaridad, Bien Común, Lucha Popular.